

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20160052500**.

Vista la actuación surtida y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

1.) Autorizar el RETIRO de la demanda, por lo tanto, hágase entrega de la misma, a la señora apoderada judicial de la parte demandante.

2.) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda conforme al art. 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciense a quien corresponda.

3.) Condenar a la parte demandante al pago de los perjuicios que pudieron haberse causado al extremo demandado por el decreto y práctica de las medidas cautelares. Tásense en la forma y términos previstos por el inciso 3° del artículo 283 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 103, hoy 25 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22c0c687e8bf59dbc0238309a239f5a163d21ca4f3630659dd2f09c7d
97f6fda**

Documento generado en 24/08/2021 07:15:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**